

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 5282

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **OTORGASE** una ayuda económica no reintegrable a la Cooperadora del Centro Deportivo Municipal (CE.D.E.M.) de \$ 33.600 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS) , pagaderos a razón de \$ 2.800 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS) mensuales, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2004, destinada a gastos de funcionamiento de dicho Centro.-
- Art. 2º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente , se imputará al Anexo I. Inc. 3, Partida Principal V , Item 2, Sub-Item 4- SUBSIDIOS ENTIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE RECREACION del Presupuesto vigente .-
- Art. 3º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil cuatro.-